FUNCIÓN PÚBLICA

suit

Fecha generación : 2026-01-27

Nombre de la entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Orden: TERRITORIAL
Sector administrativo: NO APLICA
Año vigencia: 2026
Departamento: Bogotá D.C
Municipio: BOGOTÁ

Consolidado del plan de estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN					MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones
Plantilla Único - Hijo	16594	Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido por conceptos no tributarios	Inscrito	Actualmente para la realización del trámite, la ciudadanía debe presentar (copia del comparendo, copia de Resolución de exoneración o copia de la certificación del curso pedagógico) dependiendo del caso por el cual este solicitando la devolución, generando una carga admistrativa adicional para las personas.	Se realizará actualización del procedimiento de la Subdirección Financiera con el fin de eliminar los requisitos como, Copia de resolución de exoneración, copia de la certificación del curso pedagogico.	Eliminación de 50% de los documentos relacionados como requisito del trámite.	Administrativa	Eliminación de documentos	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	17421	Plan de manejo de tránsito	Inscrito	Actualmente la asesoría para la realización de un PMT se hace a través de correo electrónico, llamada telefonica o presencial.	Se dispondrá de un CHAT web que permita la atención y asesoría de la ciudadanía que quiera realizar un Plan de Manejo de Tránsito, con acceso desde la página web de la entdidad.	Aumento de canales de atención para asesoría del trámite con la utilización de un Chat Web, lo que disminuye costos y tiempos de desplazamiento al canal presencial.	Tecnologica	Atención o asesoría virtual a través de plataformas tecnológicas	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN DE PMT		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	17421	Plan de manejo de tránsito	Inscrito	Actualmente la asesoría para la realización de un PMT se hace a través de correo electrónico, llamada telefonica o presencial.	Se dispondrá de un CHAT web que permita la atención y asesoría de la ciudadanía que quiera realizar un Plan de Manejo de Tránsito, con acceso desde la página web de la entdidad.	Aumento de canales de atención para asesoría del trámite con la utilización de un Chat Web, lo que disminuye costos y tiempos de desplazamiento al canal presencial.	Administrativa	Aumento de canales y/o puntos de atención	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN DE PMT		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	24285	Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido	Inscrito	1. Actualmente el procedimiento indica que toda persona que solicita la devolución debe realizar el registro en el sistema de la SHD como tercero. 2. El procedimiento del trámite indica que la persona que solicita la devolución debe buscar y aportar el recibo de pago de la retención en la fuente. 3. El procedimiento involucra el rol de profesional universitario para realizar el archivo del expediente fisico de acuerdo con las TRD.	Se realizará actualización del procedimiento de la Subdirección Financiera con el fin de eliminar los requisitos como, Aportar recibo de pago de la retención en la fuente.	Eliminación de 25% de los requisitos del trámite.	Administrativa	Reducción de pasos en procesos o procedimientos internos	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	24491	Inscripción o autorización para la circulación vial	Inscrito	Actualmente la SDM realiza la validación de identidad de las personas con discapacidad a través de la validación del documento de identidad en el Archivo Nacional de Identidiación (ANI). Sin embargo limita a la plena identificación y disminución del fraude por suplantación.	Implementar la validación biometrica de las personas con discapacidad para reducir el riesgos de suplantación de identidad en la radicación del canal presencial.	Aumentar la seguridad de la información al validar el 100% de las personas mayores de edad con tipo de identificación CC, que quieran acceder a la excepción de Vehículos que transportan personas con discapacidad, mitigando el riesgo de suplantación	Tecnologica	Validación de datos a través de medios tecnológicos	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	24491	Inscripción o autorización para la circulación vial	Inscrito	Las Escuelas de Enseñanza debe registrar sus Vehículos, previo registro y aceptación del Plan Estragico de Seguridad Vial de acuerdo con el articulo Artículo 25 de la resolución 118139 de 2021. Vehículos de enseñanza automovilística. Para la inscripción de los Vehículos particulares tipo automóvil, campero y camioneta, destinados a la enseñanza automovilística, que se encuentren registrados ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como tales, se establece el siguiente requisito: a. Registro de preinscripción de vehículos exceptuados de la restricción de circulación vehicular a través de la página www.movilidadabogota.gov.co el cual deberá registrarse por parte del representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística - CEA. La Secretaría Distrital de Movilidad verificará que el Centro de Enseñanza Automovilística -CEA cuente con el plan estratégico de Seguridad Vial- PESV y validará en la plataforma del RUNT que el vehículo esté registrado como de enseñanza automovilística. Parágrafo. El vehículo inscrito debe encontrarse impartiendo instrucción automovilística, so pena de la imposición de la orden de comparendo respectiva	Cuando la Escuela de Enseñanza automovilistica radique el Plan Estratégico de Seguridad Vial ante la SDM debe incluir la flota vehicular que sirve como vehículo de enseñanaza, una vez sea aceptado el PESV la Dirección de Planeación de Movilidad, enviara a la Dirección de Atención al Ciudadano la lista de vehículos a registrar en la Excepción, sin requerir presentación adicional de requisitos por el CEA.	1. Reducción del 100% de requisitos para realizar la excepción. 2. Disminución del 100% de pasos para realizar el trámite.	Administrativa	Reducción de pasos (momentos) para el ciudadano	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	24491	Inscripción o autorización para la circulación vial	Inscrito	En la resolución 118139 de 2021 se establece en el Artículo 19. Vehículos de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Para la inscripción de automotores destinados o contratados por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, exclusivamente para el mantenimiento, instalación y/o reparación de las redes de servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Bogotá D.C. siempre y cuando cuenten con plena y pública identificación, consistente en los logos de la empresa contratante pintados o adheridos en la carrocería, se establecen los siguientes requisitos: a. Registro de preinscripción de vehículos exceptuados de la restricción de circulación vehicular a través de la página www.movilidadabogota.gov.co b. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios (o quien haga sus veces), donde se indique que los vehículos a exceptuar prestan los servicios de mantenimiento, instalación o reparación de las redes de servicios públicos en Bogotá, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento. c. Certificado de existencia y representación legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios con vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del trámite, este requisito será para efectos de control y verificación de la SDM. Una vez se implemente en la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Movilidad, el acceso o la consulta dinámica con el RUES, las personas jurídicas no tendrán que aportar el certificado de existencia y representación legal.	La Secretaría Disitrital de Movilidad recibira a través de correo electronico de la persona autorizada por la empesa de servicios publicos domiciliarios, que tenga una flota superior a los 30 vehículos un archivo en Excel con las placas a exceptuar de la medida de Pico y Placa, este archivo debe tener los datos complementarios como son: Número de contrato, fecha y fin de contrato, etc, al validar que corresponda la persona este autorizada, porcederá a realizar la cargar masiva del archivo en el sistema SIMUR, sin requerir ingresar placa por placa, el sistema validara las condiciones generales como son SOAT y RTM.	Reducción del 40% de pasos para las empresas de servicios públicos domiciliaros para el registro de la flota de vehículos a exceptuar.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	24491	Inscripción o autorización para la circulación vial	Inscrito	Mediante la Resolución 118139 de 2021 la Secretaría Distrital de Movilidad estableció los siguientes términos de respuesta a las solicitudes de excepción de vehículos que ingresan de manera semiautomatica: 1. Cinco (5) días para personas con discapacidad 2. Quince (15) días para autoridades judiciales	Se reduce el tiempo de respuesta de la siguiente manera: 1. Tres días calendario (3) para el transoprte de personas con discapacidad radicada por primera vez. 2. Díez (10) días calendario para la excepción de vehículos de propiedad de autoridades judiciales, radicada por primera vez. Reducción de los términos de respuesta de las excepciones de pico y placa relacionada con el articulos 14, 24.	Reducción del tiempo de duración del trámite en un 40% para las solicitudes que ingresen por primera vez en el proceso de radicación semiautomatico para vehículos que transportan personas con dispacidad (artículo 14) Reducción del tiempo de duración del trámite en un 33.33% para las solicitudes que ingresen por primera vez en el proceso de radicación semiautomatico para vehículos propiedad de autoridades judiciales (artículo 24)	Normativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	01/02/2026	30/11/2026		Dirección de Atención al Ciudadano		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	32200	Expedición de la tarjeta de operación	Inscrito	Actualmente las empresas de transporte público con base en la capacidad transportadora asignada en la habilitación, solicitan la expedición, Duplicado, Modificación o Renovación, de las tarjetas de operación, la cual se tramita ante la VUS para su posterior entrega en medio físico para la presentación en controles en vía realizados a los conductores de los vehículos y para control legalidad de la actividad y de las empresas en relación con el estatus jurídico de sus vehículos. En caso de que el ciudadano propietario o poseedor pierda el documento físico deberá sacar un duplicado material de la tarjeta de operación.	Disponer de la plataforma tecnológica necesaria que permita a la empresa transportadora realizar el proceso de solicitud de Expedición, Modificación, Renovación de la tarjeta de Operación de forma virtual, con validaciones de seguridad necesarias para la realización del trámite, y posterior a la verificación documental, aprobación y pago, el sistema dispuesto por la SDM habilita la obtención de la Tarjeta de Operación en medio digital. En caso de que el ciudadano, pierda su tarjeta de operación digital, podrá ingresar a la plataforma de la VUS y realizar el trámite a través del trámite dispuesto para tal fin obteniendo el certificado digital del duplicado, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este documento, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte. Con la desmaterialización de la Tarjeta de Operación Física, se establecen las condiciones necesarias para que el conductor y la empresa de transporte público obtengan el documento de manera virtual, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario, a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte.	*Subsanación de requisitos de forma 100% virtual. *Disposición de tarjetas 100% para consulta a través de un certificado digital. *Reducción de tiempo y costo para la ciudadanía: Evitar mínimo 2 desplazamientos a empresas y/o conductores para los trámites a las VUS presenciales (mínimo dos desplazamientos por trámite, uno de ida y otro de vuelta). *Cero uso de papel, evitando deterioro físico de las tarjetas de operación y/o pérdida física (número de impresiones por trámite realizado, que se evitó a las empresas y/o ciudadanía).	Tecnologica	Desmaterialización	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	33609	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor	Inscrito	Actualmente en los requisitos para radicar el trámite el interesado(a) debe adjuntar como requisito el documento que garantice el levantamiento de prenda expedido por la entidad bancaria.	Con el uso de la información registrada por el sector financiero en Confecamaras, se validará la aceptación del levantamiento de la limitación por la prenda, sin que sea necesaria la presentación física de los documentos del prendario bancario, Reducción de costos por desplazamientos a la entidad financiera por la propietario que realiza el levantamiento de prenda.	1. Eliminar la presentación fisica del documento "Documento en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad" para realizar la validación en línea con la valiación en Confecamaras 2, Reducción de costos por desplazamiento a la entidad financiera por la ciudadanía para reclamar los documentos en la entidad financiera.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	33620	Duplicado de tarjeta de operación	Inscrito	Actualmente las empresas de transporte público con base en la capacidad transportadora asignada en la habilitación, solicitan la expedición, Duplicado, Modificación o Renovación, de las tarjetas de operación, la cual se tramita ante la VUS para su posterior entrega en medio físico para la presentación en controles en vía realizados a los conductores de los vehículos y para control legalidad de la actividad y de las empresas en relación con el estatus jurídico de sus vehículos. En caso de que el ciudadano propietario o poseedor pierda el documento físico deberá sacar un duplicado material de la tarjeta de operación.	Disponer de la plataforma tecnológica necesaria que permita a la empresa transportadora realizar el proceso de solicitud de Expedición, Modificación, Renovación de la tarjeta de Operación de forma virtual, con validaciones de seguridad necesarias para la realización del trámite, y posterior a la verificación documental, aprobación y pago, el sistema dispuesto por la SDM habilita la obtención de la Tarjeta de Operación en medio digital. En caso de que el ciudadano, pierda su tarjeta de operación digital, podrá ingresar a la plataforma de la VUS y realizar el trámite a través del trámite dispuesto para tal fin obteniendo el certificado digital del duplicado, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este documento, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte. Con la desmaterialización de la Tarjeta de Operación Física, se establecen las condiciones necesarias para que el conductor y la empresa de transporte público obtengan el documento de manera virtual, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario, a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte.	*Subsanación de requisitos de forma 100% virtual. *Disposición de tarjetas 100% para consulta a través de un certificado digital. *Reducción de tiempo y costo para la ciudadanía: Evitar mínimo 2 desplazamientos a empresas y/o conductores para los trámites a las VUS presenciales (mínimo dos desplazamientos por trámite, uno de ida y otro de vuelta). *Cero uso de papel, evitando deterioro físico de las tarjetas de operación y/o pérdida física (número de impresiones por trámite realizado, que se evitó a las empresas y/o ciudadanía).	Tecnologica	Desmaterialización	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	33775	Renovación de tarjeta de operación	Inscrito	Actualmente las empresas de transporte público con base en la capacidad transportadora asignada en la habilitación, solicitan la expedición, Duplicado, Modificación o Renovación, de las tarjetas de operación, la cual se tramita ante la VUS para su posterior entrega en medio físico para la presentación en controles en vía realizados a los conductores de los vehículos y para control legalidad de la actividad y de las empresas en relación con el estatus jurídico de sus vehículos. En caso de que el ciudadano propietario o poseedor pierda el documento físico deberá sacar un duplicado material de la tarjeta de operación.	Disponer de la plataforma tecnológica necesaria que permita a la empresa transportadora realizar el proceso de solicitud de Expedición, Modificación, Renovación de la tarjeta de Operación de forma virtual, con validaciones de seguridad necesarias para la realización del trámite, y posterior a la verificación documental, aprobación y pago, el sistema dispuesto por la SDM habilita la obtención de la Tarjeta de Operación en medio digital. En caso de que el ciudadano, pierda su tarjeta de operación digital, podrá ingresar a la plataforma de la VUS y realizar el trámite a través del trámite dispuesto para tal fin obteniendo el certificado digital del duplicado, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este documento, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte. Con la desmaterialización de la Tarjeta de Operación Física, se establecen las condiciones necesarias para que el conductor y la empresa de transporte público obtengan el documento de manera virtual, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario, a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte.	*Subsanación de requisitos de forma 100% virtual. *Disposición de tarjetas 100% para consulta a través de un certificado digital. *Reducción de tiempo y costo para la ciudadanía: Evitar mínimo 2 desplazamientos a empresas y/o conductores para los trámites a las VUS presenciales (mínimo dos desplazamientos por trámite, uno de ida y otro de vuelta). *Cero uso de papel, evitando deterioro físico de las tarjetas de operación y/o pérdida física (número de impresiones por trámite realizado, que se evitó a las empresas y/o ciudadanía).	Tecnologica	Desmaterialización	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	33776	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de una maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Inscrito	Actualmente en los requisitos para radicar el trámite el interesado(a) debe adjuntar como requisito el documento que garantice el levantamiento de prenda expedido por la entidad bancaria.	Con el uso de la información registrada por el sector financiero en Confecamaras, se validará la aceptación del levantamiento de la limitación por la prenda, sin que sea necesaria la presentación física de los documentos del prendario bancario, Reducción de costos por desplazamientos a la entidad financiera por la propietario que realiza el levantamiento de prenda.	1. Eliminar la presentación fisica del documento "Documento en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad" para realizar la validación en línea con la valiación en Confecamaras 2. Reducción de costos por desplazamiento a la entidad financiera por la ciudadanía para reclamar los documentos en la entidad financiera.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Modelo Único – Hijo	33781	Modificación de tarjeta de operación	Inscrito	Actualmente las empresas de transporte público con base en la capacidad transportadora asignada en la habilitación, solicitan la expedición, Duplicado, Modificación o Renovación, de las tarjetas de operación, la cual se tramita ante la VUS para su posterior entrega en medio físico para la presentación en controles en vía realizados a los conductores de los vehículos y para control legalidad de la actividad y de las empresas en relación con el estatus jurídico de sus vehículos. En caso de que el ciudadano propietario o poseedor pierda el documento físico deberá sacar un duplicado material de la tarjeta de operación.	Disponer de la plataforma tecnológica necesaria que permita a la empresa transportadora realizar el proceso de solicitud de Expedición, Modificación, Renovación de la tarjeta de Operación de forma virtual, con validaciones de seguridad necesarias para la realización del trámite, y posterior a la verificación documental, aprobación y pago, el sistema dispuesto por la SDM habilita la obtención de la Tarjeta de Operación en medio digital. En caso de que el ciudadano, pierda su tarjeta de operación digital, podrá ingresar a la plataforma de la VUS y realizar el trámite a través del trámite dispuesto para tal fin obteniendo el certificado digital del duplicado, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este documento, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte. Con la desmaterialización de la Tarjeta de Operación Física, se establecen las condiciones necesarias para que el conductor y la empresa de transporte público obtengan el documento de manera virtual, el cual puede ser almacenado digitalmente por el usuario, a través de medios electrónicos, garantizando la seguridad y calidad de este, con base en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte.	*Subsanación de requisitos de forma 100% virtual. *Disposición de tarjetas 100% para consulta a través de un certificado digital. *Reducción de tiempo y costo para la ciudadanía: Evitar mínimo 2 desplazamientos a empresas y/o conductores para los trámites a las VUS presenciales (mínimo dos desplazamientos por trámite, uno de ida y otro de vuelta). *Cero uso de papel, evitando deterioro físico de las tarjetas de operación y/o pérdida física (número de impresiones por trámite realizado, que se evitó a las empresas y/o ciudadanía).	Tecnologica	Desmaterialización	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	88473	Revisión y Aprobación de Estudios de Movilidad	Inscrito	Actualmente el procedimiento indica que deben revisarse los estudios presentados por los interesados según los límites establecidos: - De 0 a 200 viajes: Presentar Acción Tipo - De 200 a 1.000 viajes: Presentar EDAU - Mayores a 1.000 viajes: Presentar ETT Esto genera una carga administrativa considerable, incluso para proyectos con impacto marginal.	Con la modificación de la Resolución 132490 de 2023 se elimina la revisión de estudios para proyectos que generen menos de 80 viajes. Además, se redistribuye el rango para que más proyectos (hasta 400 viajes) queden clasificados como Acción Tipo, reduciendo la cantidad de EDAU a verificar por la entidad.	1. Se elimina la obligación de presentar estudios para proyectos con menos de 80 viajes, reduciendo cargas y costos para constructores. 2. Se amplía el rango de la Acción Tipo de <=200 a 80–400 viajes, reduciendo la necesidad de presentar EDAU. 3. Se mejora la proporcionalidad entre impacto vehicular y tipo de estudio exigido, otorgando mayor claridad y simplificando el trámite.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	88473	Revisión y Aprobación de Estudios de Movilidad	Inscrito	Actualmente la Resolución 132490 de 2023 establece en el anexo 2 que los límites para presentar acciones tipo, EDAU y ETT se determinan exclusivamente con base en la generación de viajes por hora máxima de demanda, así: - De 0 a 200 viajes/HMD: Presentar Acción Tipo - De 200 a 1.000 viajes/HMD: Presentar EDAU - Mayores a 1.000 viajes/HMD: Presentar ETT No existe un umbral mínimo que exceptúe proyectos con bajo impacto vehicular, por lo cual incluso proyectos que generaban menos de 80 viajes debían cumplir con la obligación.	Con la modificación de la Resolución 132490 de 2023 se ajustan los rangos para racionalizar la exigencia de estudios, eliminando el trámite para proyectos que generen menos de 80 viajes, y ampliando los rangos de cada categoría de estudio así: - De 80 a 400 viajes: Presentar Acción Tipo - De 401 a 1.000 viajes: Presentar EDAU - Mayores a 1.000 viajes: Presentar ETT Se elimina la exigencia de trámites para proyectos con muy bajo impacto vehicular (menos de 80 viajes), y se redistribuyen los umbrales para que el tipo de estudio requerido corresponda al impacto real.	1. Se elimina la obligación de presentar estudios para proyectos con menos de 80 viajes, reduciendo cargas y costos para constructores. 2. Se amplía el rango de la Acción Tipo de <=200 a 80–400 viajes, reduciendo la necesidad de presentar EDAU. 3. Se mejora la proporcionalidad entre impacto vehicular y tipo de estudio exigido, otorgando mayor claridad y simplificando el trámite.	Normativa	Eliminación de requisitos (verificaciones)	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Plantilla Único - Hijo	88473	Revisión y Aprobación de Estudios de Movilidad	Inscrito	El procedimiento involucra el rol de Auxiliar Administrativo para realizar el archivo del expediente físico de acuerdo con las TRD.	Se eliminan los pasos 18, 19 y 20 del modelo BPM, correspondiente al archivo del documento por parte del auxiliar administrativo, ya que esta acción es realizada automáticamente por el gestor documental ORFEO	Eliminar el 15% de los pasos en el procedimiento	Administrativa	Reducción de pasos en procesos o procedimientos internos	01/02/2026	30/11/2026		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		No	0			No	Respondió / Pregunta / Observación No / 1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite? No / 2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? No / 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? No / 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? No / 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? No / 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?